



ACUERDO No. 259-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto cuatro: Solicitud de modificación de Contrato No. CNR-LP-12/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013"; de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 121-CNR/2013, de fecha 7 de junio del presente año, se adjudicó en forma total la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013", a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00) con IVA incluido. Con fecha 27 de junio de 2013, se suscribió el contrato N° CNR-LP-12/2013, con la mencionada sociedad, para el período comprendido desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013, el cual se encuentra en vigencia;
- II) Que el 07 de octubre de 2013, los Administradores de Contrato y el Jefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración del Centro Nacional de Registros, remitieron a la UACI requerimiento Nº 8137, mediante el cual solicitan gestionar el INCREMENTO del 20% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos. Por memorando DDHA-GA-T-399-2013, de fecha 02 de Octubre 2013, los Administradores del Contrato justifican la solicitud del incremento de la forma siguiente: los "mantenimientos de vehículos son necesarios e indispensables como herramienta principal para el funcionamiento, de la DIGCN y demás áreas de apoyo del CNR, cuyas funciones durante la auditoría externa realizada a la gestión de la calidad para continuar certificados con ISO9000, realizada por los auditores externos e ICONTEC a las oficinas catastrales departamentales, en el período de octubre 2012 a octubre 2013, encontrando el incumplimiento al indicador de tiempo de respuesta para la verificación e investigación de linderos, dado al daño de vehículos asignados para las verificaciones de campo, cuyo hecho constituye sin duda alguna causa de fuerza mayor para gestionar el incremento o el aumento del 20% de las cantidades ya contratadas, para finalizar el presente año". Conforme memorando UFI-633/2013, de fecha 07 de noviembre 2013, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado, por la cantidad de veinticuatro mil ochocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,826.00). Con fecha 19 de noviembre del 2013, en memorando DDHA-GA-T-490-2013, los Administradores del Contrato informan que a la fecha en la ejecución del Contrato CNR-LP-12/2013, con la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., no hay incumplimiento de parte de ésta, cumpliendo a la fecha con todos los compromisos contractualmente establecidos a entera satisfacción;

Que el 25 de noviembre de 2013, se solicitó a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., manifestara III) su acuerdo al incremento del contrato, conforme los precios unitarios y en los términos y condiciones pactadas en el Contrato Nº CNR-LP-12/2013, por la cantidad de (US\$24,826.00). Mediante nota recibida con fecha 26 de noviembre de 2013, la Contratista expresó su aceptación al incremento del referido contrato, de conformidad a las condiciones pactadas en el mismo. Por lo anterior, la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 A de la LACAP y a las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA "VARIACIONES" y DÉCIMA QUINTA: "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA" letra b), del contrato N° CNR-LP-12/2013, ha solicitado al Consejo Directivo, aprobar la modificación del Contrato Nº CNR-LP-12/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013," suscrito con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por incremento del 20% a la cantidad contratada equivalente a VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,826.00), con IVA incluido, para el período comprendido a partir de la suscripción del instrumento de Modificación del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha de finalización del Contrato actual;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por el artículo 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y a las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA "VARIACIONES" y DÉCIMA QUINTA: "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA" letra b), del contrato N° CNR-LP-12/2013;

ACUERDA: aprobar la modificación del Contrato Nº CNR-LP-12/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013," suscrito con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por incremento del 20% a la cantidad contratada, equivalente a VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,826.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; para el período comprendido a partir de la suscripción del instrumento de Modificación del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha de finalización del contrato actualmente en vigencia. San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

GLCh*JEA*rmcmz







ACUERDO No. 259-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto cuatro: Solicitud de modificación de Contrato No. CNR-LP-12/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013"; de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 121-CNR/2013, de fecha 7 de junio del presente año, se adjudicó en forma total la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013", a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00) con IVA incluido. Con fecha 27 de junio de 2013, se suscribió el contrato N° CNR-LP-12/2013, con la mencionada sociedad, para el período comprendido desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013, el cual se encuentra en vigencia;
- II) Que el 07 de octubre de 2013, los Administradores de Contrato y el Jefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración del Centro Nacional de Registros, remitieron a la UACI requerimiento Nº 8137, mediante el cual solicitan gestionar el INCREMENTO del 20% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos. Por memorando DDHA-GA-T-399-2013, de fecha 02 de Octubre 2013, los Administradores del Contrato justifican la solicitud del incremento de la forma siguiente: los "mantenimientos de vehículos son necesarios e indispensables como herramienta principal para el funcionamiento, de la DIGCN y demás áreas de apoyo del CNR, cuyas funciones durante la auditoría externa realizada a la gestión de la calidad para continuar certificados con ISO9000, realizada por los auditores externos e ICONTEC a las oficinas catastrales departamentales, en el período de octubre 2012 a octubre 2013, encontrando el incumplimiento al indicador de tiempo de respuesta para la verificación e investigación de linderos, dado al daño de vehículos asignados para las verificaciones de campo, cuyo hecho constituye sin duda alguna causa de fuerza mayor para gestionar el incremento o el aumento del 20% de las cantidades ya contratadas, para finalizar el presente año". Conforme memorando UFI-633/2013, de fecha 07 de noviembre 2013, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado, por la cantidad de veinticuatro mil ochocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,826.00). Con fecha 19 de noviembre del 2013, en memorando DDHA-GA-T-490-2013, los Administradores del Contrato informan que a la fecha en la ejecución del Contrato CNR-LP-12/2013, con la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., no hay incumplimiento de parte de ésta, cumpliendo a la fecha con todos los compromisos contractualmente establecidos a entera satisfacción;

Que el 25 de noviembre de 2013, se solicitó a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., manifestara III) su acuerdo al incremento del contrato, conforme los precios unitarios y en los términos y condiciones pactadas en el Contrato Nº CNR-LP-12/2013, por la cantidad de (US\$24,826.00). Mediante nota recibida con fecha 26 de noviembre de 2013, la Contratista expresó su aceptación al incremento del referido contrato, de conformidad a las condiciones pactadas en el mismo. Por lo anterior, la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 A de la LACAP y a las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA "VARIACIONES" y DÉCIMA QUINTA: "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA" letra b), del contrato Nº CNR-LP-12/2013, ha solicitado al Consejo Directivo, aprobar la modificación del Contrato Nº CNR-LP-12/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013," suscrito con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por incremento del 20% a la cantidad contratada equivalente a VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,826.00), con IVA incluido, para el período comprendido a partir de la suscripción del instrumento de Modificación del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha de finalización del Contrato actual;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por el artículo 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y a las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA "VARIACIONES" y DÉCIMA QUINTA: "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA" letra b), del contrato N° CNR-LP-12/2013;

ACUERDA: aprobar la modificación del Contrato Nº CNR-LP-12/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2013," suscrito con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por incremento del 20% a la cantidad contratada, equivalente a VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,826.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; para el período comprendido a partir de la suscripción del instrumento de Modificación del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha de finalización del contrato actualmente en vigencia. San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

GLCh*JEA*rmcmz